

Anexo al Artículo 34

ANEXO J

GUIAS PARA LA REVISION TECNICA CATEGORIAS L, M, N Y O.

- J.1. Guía de Revisión Técnica Obligatoria.
- J.2. Tarjeta Modelo de Certificado de Revisión Técnica (CTR).
- J.3. Guía de Revisión Técnica Rápida y Aleatoria (a la vera de la vía).
- J.4. Datos del Libro de Registro del Puesto de Revisión.

La COMISION NACIONAL DEL TRANSITO Y LA SEGURIDAD VIAL es el organismo nacional competente facultado para modificar y disponer las normas de especificación técnica a las que deberán ajustarse los componentes de seguridad del vehículo.

**J.1. GUIA DE REVISION TECNICA OBLIGATORIA.**

**1. Documentación<sup>(1)</sup> a exigir en oportunidad de realizar la Revisión Técnica Obligatoria.**

- 1.1. Datos del conductor y del titular del automotor.
  - 1.1.1. Apellido y nombres del conductor:.....
  - 1.1.2. Documento de identidad: LE/CI/DNI/LC:.....
  - 1.1.3. Licencia de Conductor N°:..... Categoría:..... Vigencia:.....
  - 1.1.4. Apellido y nombres del titular:.....
  - 1.1.5. Documento de identidad: LE/CI/DNI/LC:.....
- 1.2. Datos del vehículo
  - 1.2.1. Dominio N°:<sup>(\*)</sup> .....
  - 1.2.2. Marca del automotor:.....
  - 1.2.3. Motor:..... Marca:..... N°:.....
  - 1.2.4. Chasis:..... Marca:..... N°:.....
  - 1.2.5. Recibo Patente Vigente:.....
  - 1.2.6. Tarjeta de Verificación:..... Vigencia:.....
  - 1.2.7. Constancia Seguro Responsabilidad Civil N°:<sup>(\*\*)</sup>  
Compañía:.....  
Vigencia:.....
  - 1.2.8. Peso Total:..... Peso por Eje:.....

La transmisión (cañerías, flexibles, válvulas, cables de freno de estacionamiento y todas sus conexiones) responden a diagrama de montaje homologado.

<sup>(1)</sup> Los apartados 1.1. y 1.2. deberán ser satisfechos en su totalidad para iniciar la revisión salvo el ítem 1.2.5. respecto a la vigencia de la patente.

(\*) Deberá verificarse que los números de motor y chasis obrantes en la célula de identificación coincidan con los insertos en el automotor. En caso contrario se denunciará a la autoridad.

(\*\*) Sujeto a la reglamentación de la presente Ley de Tránsito.

### 1.3. Otros datos.

1.3.1. Fue sometido a alguna revisión técnica rápida a la vera de la vía.

1.3.2. Careció de desperfectos en la revisión efectuada.

1.3.3. Se encuentran reparados en el momento de esta revisión.

2. Luces reglamentarias. (Conforme a lo dispuesto en el Anexo I - Sistemas de iluminación y señalización para los vehículos automotores; anexo a los Artículos 30 inciso j), 31 y 32 de la Ley y su reglamentación).

### **2.1. Faros frontales:**

2.1.1. Encienden simultáneamente las luces bajas.

2.1.2. Encienden simultáneamente las luces altas.

2.1.3. Están alineadas correctamente las luces bajas.

2.1.4. Están alineadas correctamente las luces altas.

2.1.5. Tienen la intensidad lumínica correcta las luces bajas.

2.1.6. Tienen la intensidad lumínica correcta las luces altas.

2.1.7. Funciona correctamente el parpadeo o guiño.

2.1.8. Poseen las lentes el color reglamentario.

### 2.2. Luces de posición y patente.

2.2.1. Encienden simultáneamente tanto adelante como atrás.

2.2.2. Encienden simultáneamente con la luz de patente.

2.2.3. Poseen las luces los colores reglamentarios.

### 2.3. Luces de frenado.

2.3.1. Encienden simultáneamente al accionar el pedal de frenos.

2.3.2. Poseen las luces el color reglamentario.

### 2.4. Indicadores de cambio de dirección.

2.4.1. Encienden adelante y atrás de un mismo lado.

2.4.2. Encienden simultáneamente con el lateral respectivo si el modelo de vehículo lo posee.

2.4.3. Poseen las luces el color reglamentario (amarillas).

### 2.5. Luz de retroceso, si el modelo de vehículo lo posee.

2.5.1. Encienden al colocar la palanca de cambio en posición de marcha atrás.

2.5.2. Poseen las luces el color reglamentario (blancas).

2.6. Balizador de emergencia, si el modelo de vehículo lo posee.

2.6.1. Funcionan en forma intermitente y simultáneamente adelante y atrás.

2.6.2. Poseen las luces el color reglamentario (amarillo).

2.7. Retrorreflectores.

2.7.1. Los posteriores son del color reglamentario.

2.7.2. Los laterales son del color reglamentario.

2.7.3. Posee la cantidad reglamentaria.

2.8. Luz de tablero.

2.8.1. Ilumina todo el instrumental original de la unidad.

2.8.2. Enciende el testigo de las luces frontales altas.

2.8.3. Enciende el testigo la luz de giro.

2.8.4. Enciende el testigo del balizador de emergencia.

2.8.5. Enciende el testigo del freno de estacionamiento, si el modelo de vehículo lo posee.

2.9. Proyectores adicionales.

2.9.1. Posee la cantidad reglamentaria DOS, si el modelo de vehículo lo posee.

2.9.2. Están colocados en posición correcta y en los lugares establecidos.

2.9.3. Es correcto el color de las luces de acuerdo a la reglamentación.

**3. Sistema de Dirección. (Conforme a lo dispuesto en el Artículo 29 inciso a), ítem 2 de la Ley y su reglamentación).**

3.1. Componentes del Sistema de Dirección.

3.1.1. Las articulaciones de rótulas de las barras de dirección tienen el ajuste correcto.

3.1.2. Las barras de dirección se hallan sin modificaciones, soldaduras o fisuras visibles.

3.1.3. El brazo Pitman, tiene el ajuste correcto.

3.1.4. El brazo Pitman se halla sin modificaciones, soldaduras o fisuras visibles.

3.1.5. Los brazos de comando de dirección tienen el ajuste permitido.

3.1.6. Los brazos de comando de dirección se hallan sin modificaciones, soldaduras o fisuras visibles.

3.1.7. La caja de dirección está correctamente sujeta.

3.1.8. Posee los topes de dirección.

3.1.9. Los que poseen "manchón", éste se encuentra en buen estado y correctamente ajustado.

3.1.10. El volante de comando en uso, corresponde al modelo.

3.2. Si poseen "Dirección de Potencia" controlar además si:

- 3.2.1. La bomba y el cilindro están correctamente sujetos.
- 3.2.2. La bomba y el cilindro no tienen pérdidas de lubricante.
- 3.2.3. Las mangueras de conexión están correctamente sujetas y en buen estado.
- 3.2.4. Las correas tienen la tensión correcta y se hallan en buen estado.

### 3.3. Juego angular del Volante de Dirección.

- 3.3.1. No debe haber juego axial o lateral.
- 3.3.2. El juego libre de dirección será inferior a TREINTA GRADOS (30°).

### 3.4. Otros componentes del Tren Delantero.

- 3.4.1. El ajuste entre perno-buje y/o cojinete de las puntas de ejes, es correcto.
- 3.4.2. La crapodina se encuentra en buen estado.
- 3.4.3. El eje delantero está sin fisuras, soldaduras o modificaciones visibles.

### 3.5. La Convergencia de las Ruedas es la correspondiente al Modelo.

## **4. Sistemas de Frenos. (Conforme a lo dispuesto en el Anexo A - Sistemas de frenos - Condiciones uniformes con respecto a la aprobación de vehículos en relación al freno; anexo al Artículo 29, inciso a), apartado 1, de la Ley y su reglamentación).**

### 4.1. Freno de Servicio (Sistema Hidráulico).

- 4.1.1. Las cañerías y flexibles que conforman el circuito, las válvulas intercaladas y todas las conexiones se observan en buen estado.
- 4.1.2. El montaje de los frenos (delanteros y traseros) responden a diagrama homologado.
- 4.1.3. El comando (pedal, servo, bomba, válvula de accionamiento, etc.) responde en su montaje al diagrama homologado.
- 4.1.4. El nivel de líquido en el depósito es el correcto.
- 4.1.5. Aplicar al pedal de freno un esfuerzo de QUINCE KILOGRAMOS FUERZA (15 kgf) durante CINCO SEGUNDOS (5´), al cabo de los cuales el pedal no deberá ceder más de VEINTE MILIMETROS (20 mm) (desde el momento de alcanzar los 15 kgf y al finalizar los 5´).

### 4.2. Si posee Sistema Servo Freno de Vacío controlar:

- 4.2.1. El servo es estanco.
- 4.2.2. Las cañerías, cuplas y/o uniones son estancas.

### 4.3. Freno de Estacionamiento.

- 4.3.1. Colocando el vehículo en una rampa según Anexo A, ítems 3.3.3.3., 3.3.3.4. y 3.3.3.5. se admitirá un esfuerzo sobre el comando de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) mayor al homologado.
- 4.3.2. Se admite una pendiente del VEINTE POR CIENTO (20 %) menor a la indicada en los ítems 3.3.3.1. y 3.3.3.2. (según corresponda) del Anexo A.

### 4.4. Verificación con ruedas en movimiento.

4.4.1. Freno de servicio: la diferencia de fuerza de frenado entre las ruedas del eje delantero, es hasta el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del valor máximo.

4.4.2. Freno de servicio: la diferencia de fuerza de frenado entre las ruedas del eje trasero, es hasta el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del valor máximo.

4.4.3. La capacidad de frenado total, expresada en porcentaje, no es menor al CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45 %) según ecuación reglamentaria.

4.4.4. Freno de estacionamiento: la capacidad de frenado total, expresada en porcentaje, no es menor al QUINCE POR CIENTO (15 %), según ecuación reglamentaria.

4.4.5. Prueba dinámica - freno de servicio -:

4.4.6. Prueba estática y dinámica - freno de estacionamiento -:

En reemplazo de la ejecución de una verificación mediante un ensayo dinamométrico del punto 4.4.4. se admite la ejecución de: una prueba dinámica consistente en verificar la desaceleración mínima de UN METRO POR SEGUNDO AL CUADRADO ( $1 \text{ m/s}^2$ ).

## **5. Sistema de Suspensión (Conforme a lo dispuesto en el Artículo 29 inciso a), ítem 3 de la Ley y su reglamentación).**

5.1. Amortiguadores.

5.1.1. Tiene los correspondientes.

5.1.2. Están bien sujetos a sus soportes y los bujes de goma se observan en buen estado.

5.1.3. Están sin deterioro visible.

5.1.4. Comprobar eficiencia.

5.2. Elásticos.

5.2.1. Están sin hojas rotas.

5.2.2. Están sin hojas desplazadas.

5.2.3. Los collares están completos sin roturas y bien sujetos.

5.2.4. Las abrazaderas de eje están bien sujetas.

5.2.5. Las abrazaderas de eje tienen el largo adecuado.

5.2.6. Las manoplas y/o gemelos están en buen estado y correctamente sujetos.

5.2.7. El ajuste en los bujes de ojo de elásticos es el adecuado.

5.2.8. El ajuste entre pernos y agujero de manoplas y gemelos es el adecuado.

5.2.9. La longitud del perno es la adecuada.

5.3. Resortes Helicoidales (Espirales).

5.3.1. Los resortes están sin fisuras ni deformaciones visibles.

5.3.2. El conjunto está correctamente ajustado.

5.3.3. El conjunto posee los topes de rebote y en buen estado.

#### 5.4. Parrilla de Suspensión.

5.4.1. Los componentes están correctamente sujetos y ajustados.

5.4.2. Los componentes están sin fisuras ni deformaciones visibles.

5.4.3. Los componentes de goma está completos y en buen estado.

5.4.4. Las rótulas están en buen estado.

#### 5.5. Barras Estabilizadoras.

5.5.1. Las barras están sin deformaciones ni fisuras visibles.

5.5.2. Poseen todos los bujes, tacos, soportes, manguitos y cazoletas, y se encuentran en buen estado.

### **6. Chasis. Estado general del vehículo. (Conforme a lo dispuesto en los Artículos 29 y 30 de la Ley y su reglamentación).**

#### 6.1. Largueros y travesaños.

6.1.1. Ambos elementos están sin fisuras, roturas o deformaciones.

6.1.2. Ambos elementos, si tienen modificaciones, están certificadas.

6.1.3. Los componentes del chasis, se encuentran correctamente ajustados.

6.1.4. Posee seguro de caída de cardán.

#### 6.2. Transmisión.

6.2.1. Correcto funcionamiento del sistema de selección de marchas.

6.2.2. Correcto funcionamiento del sistema de embrague.

6.2.3. Correcto estado de los elementos de transmisión.

6.2.4. Pérdida de aceite de fuelles, o cárteres de caja de velocidad o puente de transmisión.

### **7. Llantas. (Conforme a lo dispuesto en el Artículo 29 inciso a), ítem 4 en relación al Conjunto Neumático, de la Ley y su reglamentación).**

#### 7.1. Estado de llantas.

7.1.1. Las llantas están sin fisuras visibles.

7.1.2. Las llantas no se encuentran deformadas por golpes.

7.1.3. Las llantas poseen todos los bulones o tuercas de sujeción.

7.1.4. Los bulones están debidamente ajustados.

7.1.5. Las llantas corresponden al modelo del vehículo y están certificadas.

### **8. Neumáticos. (Conforme a lo dispuesto en el Artículo 29 inciso a), ítem 4 en relación al Conjunto Neumático, de la Ley y su reglamentación).**

#### 8.1. Profundidad de dibujo mínimo.

8.1.1. La totalidad de los neumáticos poseen la profundidad de dibujo mínima establecida en la norma IRAM 113.337/93.

8.1.2. Los Conjuntos neumáticos cumplen como mínimo con las dimensiones y características de carga y velocidad indicadas por el fabricante del vehículo, manteniendo la compatibilidad entre los componentes del conjunto mencionado según norma IRAM 113.337/93 y complementarias.

8.2. Fallas visibles.

8.2.1. Los neumáticos están exentos de sopladuras.

8.2.2. Los neumáticos están exentos de roturas radiales con tela expuesta.

8.2.3. Los neumáticos están exentos de banda de rodamiento despegada.

8.2.4. Los neumáticos deben estar exentos de roturas, cortes o fallas no permitidas por la Norma IRAM 113.337/93.

## **9. Estado general del vehículo. (Conforme a lo dispuesto en los Artículos 29 y 30 de la Ley y su reglamentación).**

9.1. Partes deterioradas en el exterior de la carrocería.

9.1.1. Carecen de elementos que sobresalen de la línea de carrocería.

9.1.2. Carecen de aristas cortantes o punzantes.

9.2. Guardabarros.

9.2.1. Se encuentran correctamente sujetos y en buen estado.

9.3. Paragolpes.

9.3.1. Posee los reglamentarios.

9.3.2. Están sujetos correctamente.

9.3.3. Están completos y con la altura reglamentaria.

9.3.4. Carecen de defensas o guías que resulten agresivas.

9.3.5. Carece de unas que presenten aristas vivas o cortantes.

9.3.6. Poseen la altura reglamentaria.

9.4. Puertas.

9.4.1. Todas las puertas cierran correctamente.

9.4.2. El pestillo de cierre funciona correctamente.

9.5. Capot y Baúl.

9.5.1. Ambos elementos cierran y traban.

9.6. Parabrisas.

9.6.1. El estado del parabrisas, permite una visión correcta y sin deformaciones (Debe cumplir con la norma reglamentada en el Anexo F, Vidrios de Seguridad para Vehículos Automotores - Prescripciones uniformes de los vidrios de seguridad y de los materiales destinados para su colocación en vehículos automotores y sus remolques, anexo al Artículo 30, inciso f) de la Ley y su Reglamentación).

9.6.2. Carece de elementos adheridos o pintados que no sean los reglamentarios.

## 9.7. Luneta.

9.7.1. El estado de la misma, permite una visión correcta y sin deformaciones (Debe cumplir con la norma reglamentada en el Anexo F, Vidrios de Seguridad para Vehículos Automotores - Prescripciones uniformes de los vidrios de seguridad y de los materiales destinados para su colocación en vehículos automotores y sus remolques, anexo al Artículo 30, inciso f) de la Ley y su Reglamentación).

9.7.2. Carece de elementos adheridos o pintados que no sean los reglamentarios.

## 9.8. Limpiaparabrisas.

9.8.1. Están completos.

9.8.2. Funcionan correctamente.

9.8.3. Las escobillas están en buen estado.

## 9.9. Lavaparabrisas.

9.9.1. Está completo.

9.9.2. Funciona correctamente.

9.9.3. Los orificios del sistema permiten libremente la salida del líquido sobre el área de barrido.

## 9.10. Espejos.

9.10.1. De acuerdo al tipo de vehículo posee la cantidad reglamentaria.

9.10.2. Se encuentran colocados reglamentariamente.

9.10.3. Carecen de roturas, rajaduras o pérdidas del revestimiento especular.

9.10.4. Se encuentran firmemente sujetos.

9.10.5. Los espejos son los certificados.

## 9.11. Pérdida de fluidos al pavimento.

9.11.1. Carece de pérdidas de combustible.

## 9.12. Antena para equipos de radio.

9.12.1. Carece de elemento de esta naturaleza, que resulten agresivos o peligrosos a terceros.

## 9.13. Del interior del vehículo.

9.13.1. Los asientos y/o butacas están firmemente adheridos a sus anclajes.

9.13.2. Carece de algún elemento o accesorio no original que resulte agresivo o peligroso para el conductor o sus acompañantes.

9.13.3. Los parasoles son los originales del vehículo o similares certificados.

9.13.4. La calefacción funciona correctamente.

9.13.5. Los desempañadores funcionan correctamente.

## **10. Otros elementos. Estado general del vehículo. (Conforme a lo dispuesto en los Artículos 29 y 30 de la Ley y su reglamentación).**

10.1. Cañería de combustible.

10.1.1. Se encuentra correctamente sujeta y en buen estado.

10.1.2. Carece de pérdidas de líquido.

10.2. Tapa de tanque de combustible.

10.2.1. El tubo de llenado de combustible, está provisto de la respectiva tapa, firmemente asegurada.

10.3. Silenciador y sistema de escape.

10.3.1. Posee los reglamentarios.

10.3.2. El silenciador se encuentra sin fugas intermedias y correctamente sujetos.

10.3.3. El caño de escape se encuentra sin fugas intermedias, correctamente sujeto y con salida hacia la parte posterior del vehículo.

10.4. Chapa patente.

10.4.1. Posee y concuerda el número de dominio, con el de la documentación.

10.4.2. Su ubicación es la reglamentaria, tanto adelante como atrás.

10.4.3. Su estado de legibilidad es correcto.

10.5. Dispositivos del sistema de instrumental y registro de las operaciones.

10.5.1. Velocímetro. Correcto funcionamiento y calibración del velocímetro y odómetro. (Conforme a lo dispuesto en el Artículo 30 inciso n) de la Ley y su reglamentación).

10.5.2. Dispositivo del sistema de control aplicable al registro de las operaciones (Conforme a lo dispuesto en el Artículo 30 inciso n) y el Artículo 53 inciso g) de la Ley y su reglamentación).

10.6. Bocina.

10.6.1. Funciona.

10.6.2. Cumple con el nivel sonoro de la categoría.

10.6.3. Carece de otro sistema no certificado.

10.7. Emisión de ruidos - Sistema de escape.

10.7.1. Cumple con los niveles reglamentarios.

10.8. Emisión de contaminantes - Sistema de escape.

10.8.1. Cumple con los niveles reglamentarios.

10.9. Emisión de Humo - Sistema de Escape.

10.9.1. Cumple con los niveles reglamentarios.

10.10. Arrastre de acoplados.

10.10.1. Enganche ajustado permanente.

10.11. Portaequipajes.

10.11.1. Fijación correcta.

## 11. Accesorios de Seguridad y Elementos para Emergencia. (Conforme a lo dispuesto en los Artículos 29 y 30 de la Ley y su reglamentación).

11.1. Accesorios de Seguridad.

Correaes:

- Posee los reglamentarios.
- Están completos y sujetos de acuerdo a normas.

Cabezales:

- Posee los reglamentarios.
- Se encuentran ubicados y sujetos de acuerdo a normas.

11.2. Elementos para Emergencia.

Extintor (matafuego):

- Es el reglamentario.
- Está cargado.
- Su ubicación es accesible en caso de emergencia.
- Se encuentra sujeto al vehículo.

Balizas:

- Posee el número correcto DOS (2).
- Son las reglamentarias (triángulo reflectante, como mínimo, o dispositivos equivalentes conforme a lo dispuesto en el Artículo 29 inciso a) ítem 6., párrafo 6.2).

## J.2. TARJETA MODELO DE CERTIFICADO DE REVISION TECNICA (CRT).

(ANVERSO)

(DATOS DE LA JURISDICCION)		Dominio: ----- Año: ----			
Taller: ----- Certificado N° -----.		Marca: -----... Modelo: ---.			
Titular: -----		Motor Marca: ----- N°: -----.			
DNI / LE / LC / CI N°: -----.. Exp. por: --		Bastidor Marca: -----.. N°: -----..			
Domicilio: -----					
Localidad: ----- Prov.:-----					
VERIFICACION PERIODICA					
N° INSP.:	FECHA:	RESULTADO:	VIGENCIA:	OBSERV.:	FIRMA y SELLO:

(REVERSO)

VERIFICACION RAPIDA A LA VERA DE LA VIA		
FECHA:	OBSERVACIONES:	FIRMA Y SELLO

### J.3. GUIA DE REVISION TECNICA RAPIDA Y ALEATORIA (a la vera de la vía).

#### 1. Documentación a exigir en oportunidad de realizar la Revisión técnica Rápida y Aleatoria.

1.1. Datos del conductor.

1.1.1. Apellido y Nombres del conductor:.....

1.1.2. Documento de Identidad: LE/CI/DNI/LC:.....

1.1.3. Licencia de conductor N°:.....

Categoría:.....

Vigencia:.....

1.2. Datos del vehículo:

1.2.1. Dominio N<sup>(\*)</sup>:.....

1.2.2. Marca del automotor:.....

Modelo:.....

Año:.....

1.2.3. Recibo patente vigente:.....

1.2.4. Tarjeta de verificación periódica N°:.....

Vigencia:.....

1.2.5. Constancia seguro responsabilidad civil N°:<sup>(\*\*)</sup> .....

(\*) Deberá verificarse que los números de motor y chasis obrantes en la cédula de identificación coincidan con los insertos en el automotor. En caso contrario se denunciará a la autoridad.

(\*\*) Sujeto a la reglamentación de la presente Ley de Tránsito.

#### 2. Accesorios de Seguridad:

2.1. Correaes:

2.1.1. Posee los reglamentarios.

2.1.2. Están completos y sujetos de acuerdo a normas.

## 2.2. Cabezales:

2.2.1. Posee los reglamentarios.

2.2.2. Se encuentran ubicados y sujetos de acuerdo a normas.

## 3. Elementos de Emergencia.

3.1. Extintor de Incendio (Matafuego).

3.1.1. Es el reglamentario.

3.1.2. Está cargado.

3.2. Balizas:

3.2.1. Posee el número correcto DOS (2).

3.2.2. Son las reglamentarias (triángulo reflectante, como mínimo, o dispositivos equivalentes conforme a lo dispuesto en el Artículo 29 inciso a) ítem 6., párrafo 6.2).

## 4. Luces reglamentarias.

4.1. Faros frontales delanteros.

4.1.1. Encienden simultáneamente las luces bajas.

4.1.2. Encienden simultáneamente las luces altas.

4.2. Faros frontales adicionales.

4.2.1. Posee la cantidad reglamentaria.

4.2.2. Están en posición correcta.

4.3. Luces de posición y patente.

4.3.1. Encienden todas simultáneamente.

4.4. Luces de giro.

4.4.1. Destellan regularmente adelante y atrás de un mismo lado.

4.5. Luces de frenado.

4.5.1. Encienden simultáneamente al accionar el pedal de freno.

4.6. Elementos retrorreflectores.

4.6.1. Posee los reglamentarios.

5. Carrocería y componentes:

### 5.1. Elementos agresivos.

5.1.1. La carrocería está exenta de deformaciones agresivas.

5.2. Portaequipajes reglamentario.

5.2.1. La sujeción de la carga es correcta.

5.2.2. La carga está estibada sin sobresalir de la línea de la carrocería.

5.2.3. Posee lona o cubre carga correctamente sujeta.

5.3. Parabrisas y luneta.

5.3.1. Poseen visión libre total ambos elementos.

5.4. Sistema de capot.

5.4.1. El capot traba.

5.5. Sistema de cierre de puertas.

5.5.1. Accionan correctamente.

5.6. Sistema de arrastre de acoplados.

5.6.1. Corresponde al reglamentario.

5.7. Paragolpes.

5.7.1. Posee los reglamentarios.

5.7.2. Están completos.

5.7.3. Poseen la altura reglamentaria.

5.8. Tapa tanque de combustible.

5.8.1. Posee la tapa.

5.9. Espejos.

5.9.1. Posee los reglamentarios en buen estado.

5.10. Limpiaparabrisas.

5.10.1. Funcionan.

5.10.2. Están completos.

5.11. Lavaparabrisas.

5.11.1. Funciona.

5.12. Chapa patente.

5.12.1. Está ubicada reglamentariamente.

5.12.2. Es legible.

## **6. Sistema de dirección.**

6.1. Juego libre de dirección.

6.1.1. Tiene el juego aceptado máximo VEINTINUEVE GRADOS (29°).

## **7. Neumáticos:**

7.1. Profundidad de dibujo mínimo.

7.1.1. La totalidad de los neumáticos poseen la profundidad de dibujo mínima establecida en la norma IRAM 113.337/93.

7.2. Fallas visibles.

7.2.1. Los neumáticos están exentos de sopladuras.

7.2.2. Los neumáticos están exentos de roturas radiales con tela expuesta.

7.2.3. Los neumáticos están exentos de banda de rodamiento despegada.

7.2.4. Los neumáticos están exentos de roturas pasantes.

## **8. Emisión de ruidos:**

8.1. Sistema de escape.

- El nivel sonoro es el reglamentario.

8.2. Bocina

- Funciona

- El nivel sonoro es el correspondiente a la categoría.

## **9. Emisión de contaminantes:**

9.1. Sistema de escape.

9.1.1. Cumple con los niveles de emisión de humos reglamentarios.

9.1.2. Cumple con los niveles de emisión de humos reglamentarios

## **10. Sistema de frenos:**

10.1 Freno de servicio.

10.1.1. Cumple la distancia de frenado reglamentaria.

10.2. Freno de mano.

10.2.1. Acciona y permanece aplicado.

## **11. Pérdida de fluidos al pavimento.**

11.1 No se producen pérdidas de fluidos.

## **J.4. DATOS DEL LIBRO DE REGISTRO DEL PUESTO DE REVISION.**

12.1. Lugar: ..... Provincia: .....

12.2. Fecha: .....

12.3. Hora: .....

12.4. Puesto de revisión número: .....

12.5. Nombre y apellido del responsable del puesto: .....

12.6. Firma del mismo: .....

12.7. Nombre y apellido del revisor interviniente: .....

12.8. Firma del mismo: .....

12.9. Número de dominio vehículo revisionado: .....

12.10. Número chasis: .....

12.11. Número de motor: .....

12.12. Descargo:

12.12.1. Nombre y apellido del conductor del vehículo revisionado: .....

12.12.2. Firma del mismo: .....

Observaciones: .....

.....

Lugar: ..... Fecha: ..... Hora:.....

Puesto N°: .....

Firma sello del responsable del puesto de revisión: .....

Descargo: .....

.....

Firma del conductor del vehículo revisionado: .....

Aclaración de firma: .....